

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 2017-GR.CAJ/GRI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



VISTO:

El Oficio N° 020-2017-GR.CAJ-GRI, Oficio N° 006-2016-GR.CAJ-GRI/SGE, Oficio N° 05-2017-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU, Oficio N° 478-2016-GR.CAJ/GRI/SGE, Oficio N° 1065-2016-GRCAJ-GRPPAT/SGPINPU, Oficio N° 466-2016-GR.CAJ/GRI/SGE, Informe N° 16-GR.CAJ/GRI/SGE-AVE, Memorando N° 1321-2016-GR.CAJ/GGR, Memorando N° 58-2016-GR-CAJ-GRI/SGE, Oficio N° 393-2016-MPSP/A, Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 005-2015-GRCAJ/GRI; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de enero de 2015, se aprobó mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura Nº 005-2015-GRCAJ/GRI, el Expediente Técnico del Proyecto: "Electrificación Rural de los Caseríos Poquish, Chupica, Distrito de San Bernardino, Provincia de San Pablo - Cajamarca"; con Código SNIP Nº 138915, con un presupuesto Total del Provecto por la suma de S/. 785,583.24 (Setecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Tres con 24/100 Nuevos Soles); con costos al 08 de diciembre de 2014, siendo la modalidad de ejecución por contrata; el mismo que contiene; Memoria Explicativa, Memoria Descriptiva, Conclusiones, Recomendaciones, Relación de Planos, Anexos, Fotos y 01 CD".

Que, mediante Oficio N° 393-2016-MPSP/A, de fecha 23 de setiembre de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Pablo, solicita ante el despacho del Gobernador Regional, constituirse como nueva Unidad Ejecutora del Proyecto: "Electrificación Rural de los Caseríos Poquish, Chupica, Distrito de San Bernardino, Provincia de San Pablo - Cajamarca"; con Código SNIP Nº 138915, previa Resolución de Convenio.

Que, mediante Memorando Nº 1321-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de setiembre de 2016, la Gerencia General Regional, dispone ante la Gerencia Regional de Infraestructura, efectúe la evaluación y actualización de costos, ya que dicho expediente fue elaborado el año 2013, con la finalidad que el Gobierno Regional continúe los trámites preparatorios para la ejecución de dicho proyecto, mediante la cual, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone ante la Sub Gerencia de Estudios efectuar la Actualización de costos solicitado.

Que, mediante Informe N° 16-GR.CAJ/GRI/SGE-AVE, de fecha 24 de noviembre de 2016, el Ing. Elec. Alex Vásquez Estela, profesional adscrito de la Sub Gerencia de Estudios, informa ante dicho Sub Gerente lo siguiente:

"... presentarle la actualización de los materiales, mano de obra y equipos del proyecto: "Electrificación Rural de los Caseríos Poquish, Chupica, Distrito de San Bernardino, Provincia de San Pablo - Cajamarca"

"El presupuesto total actualizado al 23 de noviembre de 2016, asciende a la suma de Ochocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Veintiséis con 37/100 Soles (S/. 876,826.37)"

"En consecuencia el presente documento solamente consiste en la Actualización de costos, prevaleciendo todo lo especificado en el Expediente Técnico (última actualización), por lo tanto en el presente documento, se está conservando la estructura del presupuesto, partidas detalladas, sus respectivos análisis de precios unitarios y sus respectivos diseños".

Que, mediante Oficio Nº 466-2016-GR.CAJ/GRI/SGE, de fecha 15 de diciembre de 2016, el Sub Gerente de Estudios, solicita ante la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, el registro en la fase de inversión de la Actualización de Precios del Proyecto: "Electrificación Rural de los Caserios Poquish, Chupica, Distrito de San Bernardino, Provincia de San Pablo - Cajamarca"; con Código SNIP N° 138915, por un monto de inversión de S/. 876,826.37 (Ochocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Veintiséis con 37/100 Soles).

Que, mediante Oficio Nº 1065-2016-GRCAJ-GRPPAT/SGPINPU, de fecha 22 de diciembre de 2016, el Sub Gerente de Programación e Inversión Pública, solicita ante la Sub Gerencia de Estudios, para efectos de proceder con el registro de variación en la







Telefax: (076) 362899



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. P 2017-GR.CAJ/GRI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

fase de inversión del proyecto, levantar observaciones e implementar recomendaciones, las mismas que se encuentran detalladas en el citado documento.

Que, mediante Oficio N° 478-2016-GR.CAJ/GRI/SGE, de fecha 28 de diciembre de 2016, el Sub Gerente de Estudios, solicita ante la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, el registro de variaciones en la fase de inversión de la Actualización de Precios del Proyecto: "Electrificación Rural de los Caserios Poquish, Chupica, Distrito de San Bernardino, Provincia de San Pablo – Cajamarca"; con Código SNIP N° 138915, por un monto de inversión de S/. 876,826.37 (Ochocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Veintiséis con 37/100 Soles), adjuntando la documentación correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 005-2017-GRCAJ-GRPPAT/SGPINPU, de fecha 05 de enero de 2017, el Sub Gerente de Programación e Inversión Pública, comunica ante la Sub Gerencia de Estudios, el registro de variaciones del PIP 138915, señalando que para realizar el registro se ha tomado en cuenta la información proporcionada por parte de la Sub Gerencia de Estudios, vale indicar que como lo establece la Directiva General del SNIP, dicha área es exclusivamente responsable por la información que ha proporcionado a la OPI, la misma que tiene carácter de declaración jurada, y su registro no implica aceptación o conformidad al contenido de la misma. Como se advierte adjunta el Formato SNIP – 16 N° 001-2017-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU/RILCH, por el monto modificado de S/. 876,826.37 Soles, señalando que las variaciones que se van a suscitar en la ejecución del Proyecto son NO SUSTANCIALES y están referidas básicamente a actualización de costos vígentes al mes de Noviembre de 2016, según sustento en el Informe N° 16-2016-GR.CAJ/GRI/SGE-AVE.

Que, mediante Oficio N° 006-2017-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 09 de enero de 2017, el Sub Gerente de Estudios, solicita ante la Gerencia Regional de Infraestructura, aprobar la Actualización de Costos del Proyecto: "Electrificación Rural de los Caserios Poquish, Chupica, Distrito de San Bernardino, Provincia de San Pablo – Cajamarca"; con Código SNIP N° 138915; y por un importe total de S/. 876,826.37 (Ochocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Veintiséis con 37/100 Soles); siendo su modalidad de ejecución por contrata, el cual encuentra conforme en calidad de Sub Gerente de Estudios.

Que, mediante Oficio N° 020-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 09 de enero de 2017, ésta Gerencia Regional de Infraestructura, solicita ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución correspondiente en atención a los informes técnicos antes detallados, los mismos que son avalados por dicha Gerencia.

Que, asimismo debe tomarse en cuenta lo establecido por el Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, en el que indica que: "el expediente técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"; es decir, se trata de un conjunto de documentos de ingeniería de eminente orden técnico, mismo que necesita ser aprobado por la entidad a fin de proceder a la posterior ejecución del proyecto según el procedimiento establecido por ley; en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto a su actualización, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar la actualización del presupuesto de obra del Expediente Técnico del Proyecto: "Electrificación Rural de los Caseríos Poquish, Chupica, Distrito de San Bernardino, Provincia de San Pablo – Cajamarca"; con Código SNIP N° 138915, a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.

Que, en atención a lo dispuesto en el primer párrafo del Art. 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, al establecer respecto al valor referencial, que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios,

Gestigas Reg Politicas Structure

AS OFFICIONAL DE COMPANDE CONTRACTOR DE CONT

Telefax: (076) 362899



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No.00 72017-GR.CAJ/GRI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su <u>actualización</u>"; concordante con lo prescrito en el Art. 13° de su Reglamento al establecer: "<u>En el caso de ejecución y consultoría de obras</u> el valor referencias para convocar el procedimiento de selección <u>no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses</u>, <u>contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra</u> o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". Siendo que tal requisito se cumple de acuerdo a los informes técnicos adjuntos.

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Oficio N° 006-2017-GR.CAJ-GRI/SGE, Oficio N° 05-2017-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU, Oficio N° 478-2016-GR.CAJ/GRI/SGE, Oficio N° 1065-2016-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINPU, Oficio N° 466-2016-GR.CAJ/GRI/SGE, Informe N° 16-GR.CAJ/GRI/SGE-AVE; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Leyes N° 27902 y N° 28013; Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado por D.S N° 350-2015-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR.CAJ/P, de fecha 14 de Setiembre del año 2012, modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 207-2016-GR.CAJ/P, de fecha 28 de abril del año 2016, donde se delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, la función de aprobar Expedientes Técnicos y modificaciones de Expedientes Técnicos en sus diferentes componentes; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutivo correspondiente; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y la Sub Gerencia de Estudios.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 005-2015-GR.CAJ/GRI, de fecha 16 de enero de 2015, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Electrificación Rural de los Caseríos Poquish, Chupica, Distrito de San Bernardino, Provincia de San Pablo – Cajamarca"; con Código SNIP N° 138915, en lo que corresponde al Presupuesto, en atención a los informes técnicos que motivan su modificación, y que conforman la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el presupuesto actualizado del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Electrificación Rural de los Caseríos Poquish, Chupica, Distrito de San Bernardino, Provincia de San Pablo – Cajamarca"; con Código SNIP N° 138915, siendo el presupuesto Total del Proyecto actualizado por la suma de S/. 876,826.37 (Ochocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Veintiséis con 37/100 Soles), bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata; con precios actualizados al mes de Noviembre de 2016; quedando vigente lo demás que contiene según lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 005-2015-GR.CAJ/GRI, de fecha 16 de enero de 2015, y lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

<u>ARTICULO TERCERO</u>.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Sub Gerencia de Estudios, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CALIAMARCA GERENCIA REGIONAL DE NERRESTRUCTURA 1 PROPERTIE DE L'ANTIGO DE L'ANTIG

Telefax: (076) 362899